



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Quinto Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY N° 3.966/2010 ‘ORGANICA MUNICIPAL (AUSENCIA, RENUNCIA O INHABILITACIÓN DEL INTENDENTE)”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados ► **FECHA DE APROBACIÓN:** 19/Junio/2019

► **EXP. N°:** D-1850151

► **DECISIÓN CÁMARA REVISORA (SENADO):** Aprobado con modificaciones el 25/Setiembre/2019

► **FECHA DE ENTRADA:** 2/Octubre/2019

► **VENCE ART. 211 C.N.:** 12/Marzo/2020

► **COMISIONES:** Asuntos Constitucionales que aconseja ratificarse en la aprobación inicial dada por la Cámara de Diputados

Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja ratificarse en la aprobación inicial dada por la Cámara de Diputados

Legislación y Codificación

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA LA RATIFICACIÓN:** 41 VOTOS

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Asuntos Constitucionales**

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada / Sanción: **30 AGO 2019**
Según Acta N°: **8 - Orden**
Expediente N°: **54928 - -**

Asunción, 29 de octubre de 2019

D. C. A. C. N° 47/19

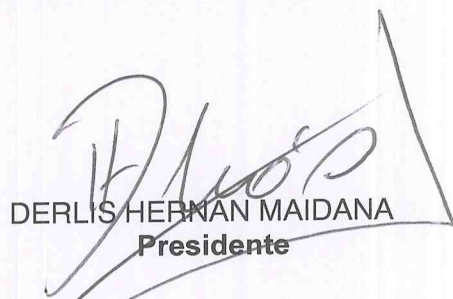
HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales os aconseja, **RATIFICARSE EN SU SANCIÓN INICIAL** dada al Proyecto de Ley **QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL**, aprobado con modificaciones por la Cámara de Senadores y remitido con mensaje H.C.S. N° 1.353 de fecha 01 de octubre de 2019. Expediente **D- 1850151**.

En ocasión de su estudio por la Plenaria, miembros de esta comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios os guarde.


ROCIO VALLEJO AVALOS
Vicepresidente


DERLIS HERNAN MAIDANA
Presidente

RODRIGO BLANCO
Secretario

MIEMBROS:

RAMON ROMERO ROA

MARIA CRISTINA VILLALBA


WALTER ENRIQUE HARMS

EUSEBIO ALVARENGA MARTINEZ

JAZMIN NARVAEZ OSORIO


KATTYA GONZALEZ VILLANUEVA


JORGE AVALOS MARIÑO

JULIO ENRIQUE MINEUR


MANUEL TRINIDAD COLMAN


CARLOS PORTILLO



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
29 Octubre 2019

HORA: 11:20

Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

Contiene 3 Pag



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Asuntos Constitucionales**

RESOLUCION N°

RATIFICARSE EN SU SANCIÓN INICIAL DADA AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY N° 3.966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

- ARTICULO 1°-** **RATIFICARSE EN SU SANCIÓN INICIAL** dada al Proyecto de Ley **QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY N° 3.966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL**, aprobado con modificaciones por la Cámara de Senadores y remitido con mensaje H.C.S. N° 1.353 de fecha 01 de octubre de 2019. **Expediente D- 1850151.**
- ARTICULO 2°-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

[Handwritten signature]



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales

H. CAMARA DE DIPUTADO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUD
Fecha de Entrada Asunción: 06 NOV 2019
Según Acta Nº 9- Sesión
Expediente Nº 55071--

MISIÓN: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

VISIÓN: "Un poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

Asunción, 05 Noviembre de 2019

DCAMD Nº: 25 /2019
EXPEDIENTE Nº: D- 1850151


HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales os aconseja, **RATIFICARSE EN SU SANCIÓN INICIAL** dada al Proyecto de Ley: "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY Nº 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", que fuera con aprobado con Modificaciones por la Cámara de Senadores y remitido con Mensaje Nº. 1.353 de fecha 01 de octubre de 2019.

En ocasión de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Dip. Nac. Celso Maldonado
Vicepresidente


Dip. Nac. Esteban M. Samaniego A.
Presidente

Dip. Nac. Cristina Villalba
Secretario

MIEMBROS

Dip. Nac. Pastor Soria


Dip. Nac. Marlene Ocampos


Dip. Nac. Vicente Rodríguez


Dip. Nac. Roy Torres

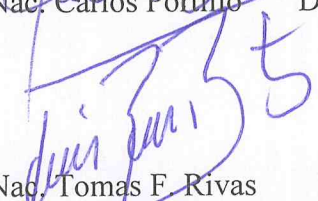
Dip. Nac. Blanca Vargas

Dip. Nac. Sergio Rojas


Dip. Nac. Carlos Portillo

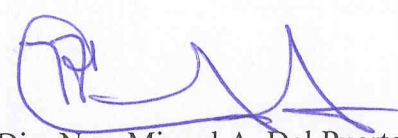

Dip. Nac. Marcelo Salinas

Dip. Nac. Jorge A. Britez


Dip. Nac. Tomas F. Rivas

Dip. Nac. Ever Noguera


Dip. Nac. Edgar Espínola G.


Dip. Nac. Miguel A. Del Puerto.



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
06, Noviembre 2019

HORA: 11:16

Agustina Salinas

RESPONSABLE (46)





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales.

MISIÓN: “Legislar y controlar en representación del pueblo,
mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

VISIÓN: “Un poder Legislativo con compromiso
ético y social, orientado a brindar un servicio de
excelencia”

RESOLUCION N°.....

**RATIFICARSE EN SU SANCIÓN INICIAL DADA AL PROYECTO DE LEY
QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY N° 3.966/2010 “ORGÁNICA
MUNICIPAL”**

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

**Artículo 1°- RATIFICARSE EN LA SANCIÓN INICIAL dada al Proyecto de Ley
QUE “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY N° 3.966/2010
“ORGÁNICA MUNICIPAL”, que fuera con aprobado con Modificaciones por la
Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N°. 1.353 de fecha 01 de octubre de 2019.**

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

000000

LEY N°....

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 53 de la Ley N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", que queda redactado como sigue:

"Art. 53.- Ausencia, Renuncia, Inhabilitación o Muerte del Intendente Municipal.

En caso de ausencia, renuncia, inhabilitación o muerte del Intendente Municipal, se procederá como sigue:

a) la ausencia hasta veinte días será comunicada a la Junta Municipal y se encargará del despacho el Presidente de la misma;


b) si la ausencia fuese por más de veinte días, se requerirá permiso de la Junta Municipal; y lo reemplazará el Presidente de la misma, mientras dure su ausencia;

c) en caso de ausencia no justificada por más de treinta días, renuncia, inhabilitación, muerte o impedimento definitivo de un Intendente Municipal, ocurrido durante los tres primeros años del período, el Tribunal Superior de Justicia Electoral convocará a nuevas elecciones, dentro de los noventa días siguientes al hecho que motivare la vacancia, hasta tanto el Presidente de la Junta Municipal asumirá interinamente las funciones de aquel. Si el hecho ocurriera durante los dos últimos años, el Presidente de la Junta Municipal convocará a sesión de la misma, en la cual mediante el voto secreto de cada uno de sus miembros, será elegido de entre los mismos un nuevo Intendente por el voto de la mayoría absoluta para completar el mandato, dentro del plazo perentorio de treinta días siguientes al hecho que motivare la vacancia, hasta tanto el Presidente de la Junta Municipal asumirá interinamente las funciones de aquél.


La renuncia del Intendente, será presentada ante la Junta Municipal, y se hará con firma y fecha certificada por Escribano Público o Juez de Paz de la jurisdicción correspondiente, la que deberá tomar conocimiento de la misma para los fines pertinentes en un plazo máximo de tres días hábiles, quedando firme dicha renuncia una vez transcurrido ese plazo."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Carlos Nuñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

LEY N°

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY N° 3.966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.º Modificase el artículo 53 de la Ley N° 3.966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, que queda redactado como sigue:

“Art. 53. Ausencia, Renuncia, Inhabilitación o Muerte del Intendente Municipal.

En caso de ausencia, renuncia, inhabilitación o muerte del Intendente Municipal, se procederá como sigue:

- a) la ausencia hasta veinte días será comunicada a la Junta Municipal y se encargará del despacho el Presidente de la misma;
- b) si la ausencia fuese por más de veinte días, se requerirá permiso de la Junta Municipal; y lo reemplazará el Presidente de la misma, mientras dure su ausencia;
- c) en caso de ausencia no justificada por más de treinta días, renuncia, inhabilitación, muerte o impedimento definitivo de un Intendente Municipal, ocurrido durante los tres primeros años del período, el Tribunal Superior de Justicia Electoral convocará a nuevas elecciones, dentro de los noventa días siguientes al hecho que motivare la vacancia, hasta tanto el Presidente de la Junta Municipal asumirá interinamente las funciones de aquel.

Si el hecho ocurriera durante los dos últimos años, el Presidente de la Junta Municipal convocará a sesión de la misma, en la cual mediante el voto secreto de cada uno de sus miembros, será elegido de entre los mismos un nuevo Intendente por el voto de la mayoría absoluta para completar el mandato, dentro del plazo perentorio de treinta días siguientes al hecho que motivare la vacancia, periodo que se computará como un primer mandato a los efectos de una eventual reelección, hasta tanto el Presidente de la Junta Municipal asumirá interinamente las funciones de aquél.

La renuncia del Intendente, será presentada ante la Junta Municipal, y se hará con firma y fecha certificada por Escribano Público o Juez de Paz de la jurisdicción correspondiente, la que deberá tomar conocimiento de la misma para los fines pertinentes en un plazo máximo de tres días hábiles, quedando firme dicha renuncia una vez transcurrido ese plazo.”



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A stylized signature of Arnaldo Franco.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

A stylized signature of Martín Arévalo.

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores





6

0.000

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."


Asunción, 28 de junio de 2019

MHCD N° 597


Señor Presidente:

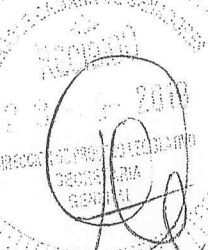
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad** y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY N° 3966/10 'ORGÁNICA MUNICIPAL'", presentado por la Diputada Nacional Rocío Abed de Zacarías y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 19 de junio de 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Carlos Nuñez Salinas
Secretario Parlamentario





Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados


Silvia Delvalle Méndez
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores



AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES


Arnaldo M. Duré Franc
H. Cámara de Senadores



ASUNTOS CONSTITUCIONALES
LEGISLACION Y CODIFICACION
ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES

CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.353.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO Fecha de Entrada Asunción:..... Según Acta N° Sesión..... Expediente N°.....
--

Asunción, 01 de octubre de 2019

Señor Presidente:

Nos dirigimos a Vuestra Honorabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Constitución para enviarle nuevamente el Proyecto de Ley, **QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL"**, remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 597 del 28 de junio de 2019, que fuera aprobado, con modificaciones, por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 25 de setiembre del 2019.

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martin Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-1850151

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
01	Octubre	2019

HORA: 15:05

Agustina Salinas
RESPONSABLE

contiene 10 pgs.